PROPUESTA

SISTEMA REGIONAL DE CONSERVACIÓN DE CAJAMARCA

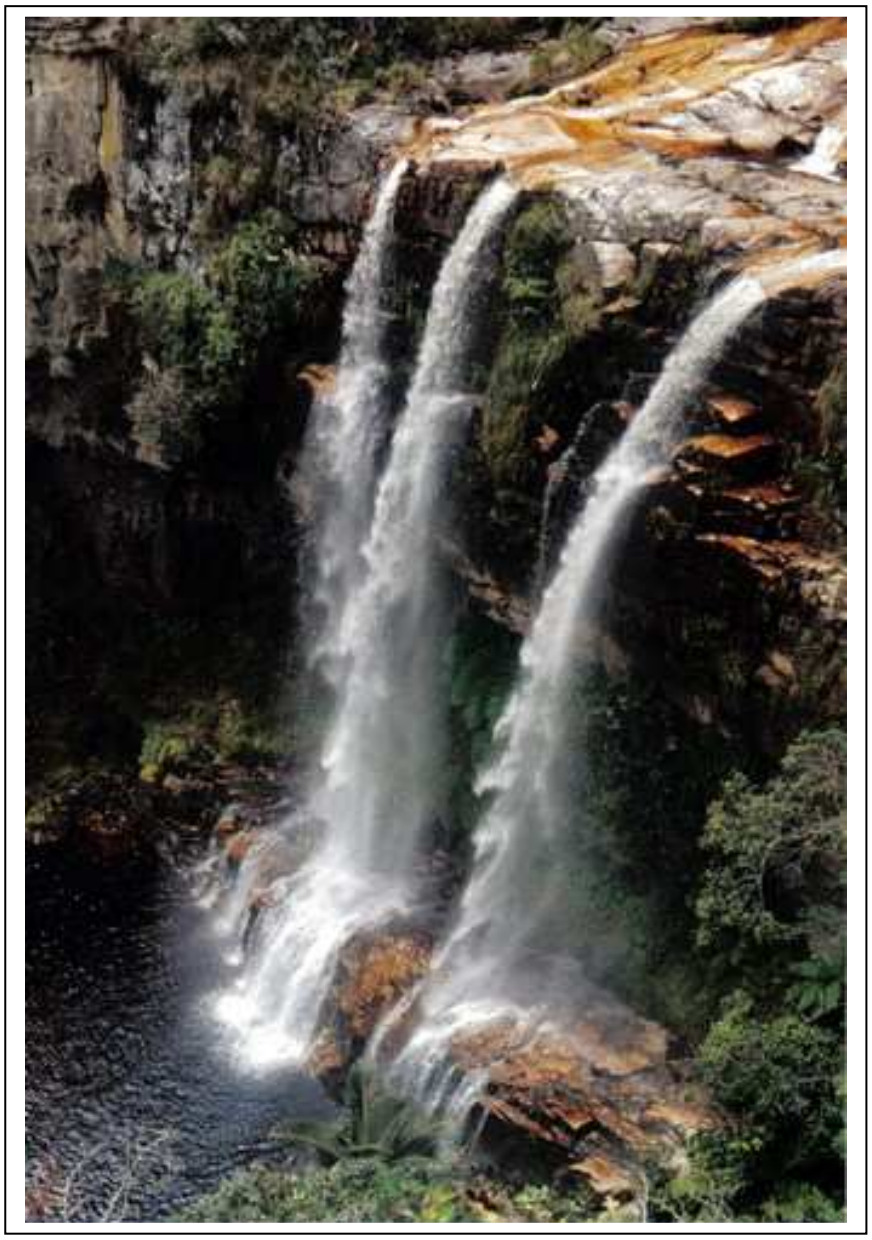

Cajamarca, febrero 2011

INDICE

1. Presentación 3
2. Justificación 4
3. Articulación con procesos de planificación para el desarrollo sostenible 6
4. Base Legal 10
5. Sistema Regional de Conservación de Cajamarca (SIREC Cajamarca). 12
   5.1. Definición 12
   5.2. Objetivo General 12
   5.3. Componentes del Sistema 13
      a. Componente biofísico-territorial 13
      b. Componente Social – Institucional 17
      c. Componente Normativo 18
      d. Componente Programático – Financiero. 18
6. Programa Regional de Conservación y Uso sostenible de la biodiversidad 19
   6.1. Objetivos 19
   6.2. Estructura del Programa 19
   6.3. Funciones de los componentes del Programa 23
   6.4. Mecanismos de financiamiento 26
7. Estrategias de Conservación y Uso sostenible que conforman el SIREC Cajamarca. 28
   7.1. Área Natural Protegida (ANP) 28
   7.2. Área de Conservación Regional (ACR) 30
   7.3. Área de Conservación Ambiental (ACA) 31
   7.4. Área de Conservación Municipal (ACM) 31
   7.5. Área de Conservación Privada (ACP) 34
   7.6. Otras modalidades de conservación 36
   7.7. Actividades económicas compatibles con la conservación de la biodiversidad. ... 37

1. Presentación

La conservación de espacios naturales bajo un sistema, en las regiones; brinda una gama de oportunidades para el desarrollo de las poblaciones locales. En los últimos años, es cada vez más notorio el interés que tienen los gobiernos regionales en la conservación de espacios naturales por su importancia biológica y sus valores asociados como son la cultura, la provisión de servicios ambientales, entre otros.

En este sentido, algunos gobiernos regionales han estado asumiendo mayores retos y compromisos con acciones interesantes que van desde la promoción de sus espacios con mayor belleza paisajística y la creación de áreas de conservación regional hasta la conformación de sistemas de conservación regional, como es el caso de los gobiernos regionales de Loreto, Piura, Lambayeque, Amazonas y Tumbes.

En la actualidad no existe una mención expresa en la legislación que considere como competencia de los gobiernos regionales la creación de sistemas de conservación regional. Consideramos, sin embargo, que al interior de nuestro ordenamiento jurídico existe una base legal que permite su establecimiento, la cual está sustentada en La Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

La Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concretan la idea de que los gobiernos regionales son verdaderas instancias autónomas de gobierno. La autonomía de estos tres niveles de gobierno, en términos del artículo 191 de la Constitución Política del Perú y de los artículos 8 y 9 de la Ley de Bases de la Descentralización, tiene que ver con la función y la capacidad efectiva de cualquiera de estos tres niveles para normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

La creciente corriente regional para la creación e implementación de Sistemas de Conservación Regional no debe ser vista pues como una competencia a los sistemas regionales de gestión ambiental, sino como un complemento a estos, cuyo objetivo busca específicamente la conservación y manejo sostenible de recursos naturales a través de acciones in situ para el mantenimiento de ecosistemas y especies.

2. Justificación

El territorio de Cajamarca comprende 27 de las 84 zonas de vida existentes en el Perú, debido a sus características geográficas especiales, resaltar la depresión de Huancabamba (6° latitud sur), conformada por el profundo cauce de los ríos Huancabamba, Chamaya y Marañón, que constituye la frontera biogeográfica entre el extremo sur de los Andes del Norte y el extremo norte de los Andes Centrales. El territorio comprende además bosques secos y cálidos de la vertiente occidental y Marañón, jalcas, páramos, valles interandinos, bosques de neblina, matorrales y largas comunidades ribereñas. Esta diversidad de ecosistemas hace de Cajamarca la 2ª región en endemismos de flora del país y por ende una región con sitios de alto valor ecológico que deben ser considerados como prioritarios para la conservación in situ de la biodiversidad.

Actualmente Cajamarca cuenta con 7 Áreas Naturales Protegidas (ANP) integradas en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), 16 Áreas de Conservación Municipal (ACM) y 1 Área de Conservación Privada (ACP). Sin embargo, estas áreas comprenden un bajo porcentaje de los sitios con alto valor ecológico y representatividad de los ecosistemas que alberga la región. Existen además una serie de propuestas de conservación planteadas por gobiernos y población local que necesitan ser atendidas.

Con respecto a las ANP, a pesar de que estas áreas se han establecido legalmente, su gestión es aún insuficiente, principalmente porque el personal y presupuesto asignados a nivel nacional son escasos para su manejo, los gobiernos regionales y locales no incorporan estas áreas como parte de su gestión, y la sociedad civil es aún ajena a la necesidad e importancia de las ANP.[1]

Las Áreas de Conservación Municipal creadas por gobiernos locales a partir del año 2000, contempladas legalmente en el Decreto Supremo Nº 010-99-AG, el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, y en función de las competencias en materia ambiental y de gestión del territorio contempladas en la Ley Orgánica de Municipalidades[2], actualmente carecen de respaldo en la normativa de ANP ya que, en marzo de 2007, fueron derogadas las partes del DS Nº 010-99-AG que hacían referencia a las Áreas de Conservación Municipal. Cabe mencionar además, la escasa

[1] Gobierno Regional de Cajamarca, 2009. Estrategia Regional de Biodiversidad de Cajamarca al 2021.
[2] Ley N°27972, 27 de Mayo del 2003

gestión y presupuesto con la que cuentan dichas áreas, con algunas excepciones como el ACM Bosque de Huamantanga que es gestionada por la Municipalidad Provincial de Jaén.

Dentro del proceso de Zonificación Ecológica y Económica para el Ordenamiento Territorial de la Región Cajamarca, el modelo de valor bioecológico ha identificado zonas prioritarias para la conservación de la biodiversidad que requieren de la aplicación de instrumentos para la conservación y de mayor análisis para delimitar su ámbito geográfico y necesidades en la gestión, que aseguren la viabilidad de la biodiversidad, los ecosistemas que la albergan y los servicios que éstos proveen.

En este contexto, se hace necesario un Sistema Regional de Conservación de Cajamarca (SIREC Cajamarca), donde se definan e impulsen, a través de la cogestión entre el Estado y la sociedad civil, estrategias de conservación y uso sostenible de la biodiversidad en beneficio del desarrollo regional, articulando intervenciones en las zonas prioritarias para la conservación de la biodiversidad, las demandas locales, las ACM[3] y fortaleciendo la gestión de las Áreas Naturales Protegidas de nivel nacional. De esta forma, el Sistema implementará los componentes temáticos y líneas de acción de la Estrategia Regional de Biodiversidad de Cajamarca. Dicho Sistema, creado y liderado por el Gobierno Regional, dentro de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, será implementado a través de un componente programático que asegurará que el SIREC Cajamarca sea insertado orgánicamente en el gobierno regional, y le brindará una figura legal adecuada al Sistema para poder proveerle de un financiamiento mínimo a través de recursos ordinarios.

[3] El artículo 73 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, confiere a las Municipalidades la potestad de proponer la creación de áreas de conservación ambiental. En el presente documento, dicha denominación es considerada como sinónimo de: áreas de conservación municipal.

3. Articulación con procesos de planificación para el desarrollo sostenible

El Sistema Regional de Conservación Cajamarca no es un instrumento aislado de los procesos de desarrollo regional y nacional en marcha. Este se encuentra estrechamente vinculado al proceso de planificación territorial y a las estrategias para el desarrollo regional, así como a las estrategias e instrumentos nacionales para la conservación de la biodiversidad, enmarcándose dentro de los Sistemas de Gestión Ambiental Regional y Nacional.

Responde al proceso de planificación territorial de la región cuando los sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad, identificados en la formulación del Sub Modelo de Valor Bioecológico de la propuesta de Zonificación Ecológica y Económica, son tomados como el componente biofísico-territorial del Sistema.

El SIREC Cajamarca se orienta a mejorar la articulación de las instituciones públicas y de la sociedad civil relacionadas con la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, operativizando e impulsando los lineamientos orientados a la conservación in situ de la biodiversidad, concertados y establecidos en la Estrategia

Regional de Biodiversidad de Cajamarca al 2021 - ERBC[4], la cual se enmarca dentro de los lineamientos de la Estrategia Nacional de Biodiversidad que responde a los compromisos internacionales que el país ha asumido en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

El Plan de Desarrollo Regional Concertado de Cajamarca (PDRC), tiene dentro de sus objetivos y estrategias los aspectos fundamentales de la ERBC y, en su Eje de Desarrollo Ambiental, define y prioriza programas y proyectos orientados a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad; a través de los cuales se establece una relación con el SIREC Cajamarca.

Así mismo, el SIREC Cajamarca, se enmarca en el Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA), que tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental regional para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales y el bienestar de su población. En este sentido, el Sistema Regional de Conservación es un complemento a éste, cuyo objetivo busca específicamente la conservación y manejo sostenible de recursos naturales a través de acciones in situ para el mantenimiento de ecosistemas y especies.

En conclusión, el SIREC Cajamarca, se encuentra estrechamente enlazado con la propuesta de ZEE, la ERBC, el PDRC y el SRGA. Esta vinculación es la que permitirá viabilizar las acciones estratégicas que el Gobierno Regional Cajamarca impulsará para lograr la conservación in situ y el uso sostenible de la biodiversidad de la región a través de los 4 componentes temáticos de agrobiodiversidad, biocomercio, ecoturismo y especies y ecosistemas amenazados identificados en la ERBC, como son:

1. Investigación
2. Conservación y recuperación
3. Uso sostenible
4. Sistemas de información
5. Protección legal
6. Comunicación y promoción
7. Fortalecimiento de capacidades

[4] Resolución Ejecutiva Regional N° 612-2009-GR.CAJ/P, 23-12-2009

Tabla 1. Componentes Temáticos y Líneas de Acción del Programa Regional propuesto por la ERBC

Componentes temáticos / Líneas de acción	Agrobiodiversidad	Biocomercio	Ecoturismo	Especies y Ecosistemas Amenazados
Investigación	Inventarios de cultivos nativos y especies silvestres, usos y rescate de conocimiento	Análisis de propiedad e inventarios de plantas medicinales, aromáticas y frutales.	Inventario de circuitos relacionados a la distribución de aves de interés.	Lista de especies, inventario biológico.
Conservación y recuperación	AMECA y conservación del germoplasma para seguridad alimentaria	Conservación y recuperación de especies nativas con potencial de mercado	Conservación de aves y su hábitat	Parientes silvestres, recuperación de ecosistemas, ANP.
Uso sostenible	Desarrollo de oportunidades de mercado e impulso de cadenas productivas	Estudios de mercado, diseño de cadena de valor. Planes de manejo y producción con valor agregado.	Implementación de circuitos ecoturísticos. Estudios para la articulación con mercados.	Manejo de ecosistemas amenazados (Páramo, Jalca, Bosque de neblinas).
Sistemas de información	Acceso y sistematización de la información.	Monitoreo	Difusión de la información	
Protección legal	Protección legal de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.		Mecanismos y protocolos para protección y restauración de sitios priorizados	
Comunicación y promoción	Difusión de propiedades alimenticias.	Sensibilización. Promoción del consumo de productos de la biodiversidad en la población.	Revalorar especies y ecosistemas de la región.	Revalorar especies y ecosistemas.
Fortalecimiento de capacidades	Laboratorio entomológico para el control de plagas.	Fortalecimiento organizacional, capacitación técnica a promotores.	Fortalecimiento de capacidades para la promoción del turismo sostenible.	Fortalecimiento de capacidades para recuperar y revalorar las especies y ecosistemas en la región.

Por último, el Sistema Regional de Conservación de Cajamarca, junto con el Sistema Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado (SINANPE), que incluye a las ANP de administración nacional, pertenece a un sistema mayor, que es el Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú.[5] Dicho sistema es de ámbito nacional y característica unitaria, sus elementos constitutivos hacen un todo ordenado que interactúa y funciona orgánicamente.

Este enfoque de complementariedad recíproca reconoce que en el Sistema no existen áreas de segundo grado entre las ANP de carácter nacional y aquellas de carácter regional.

Razones para la adopción de un enfoque sistémico:

- Relaciona las áreas de conservación a las prioridades regionales, da prioridad a diversos aspectos del desarrollo de las áreas conservación.
- Facilita el acceso al financiamiento nacional e internacional, mediante la determinación de prioridades para la inversión en áreas de conservación y el aumento del nivel de confianza en el uso eficiente de los fondos y recursos.
- Evita la implementación "caso por caso" en la gestión de áreas de conservación, orientando mejor la toma de decisiones.
- Facilita la integración con otras estrategias de planificación pertinentes, como las del turismo regional, la conservación de la biodiversidad o el desarrollo sostenible;
- Ayuda a resolver conflictos, en la toma de decisiones relacionadas a las compensaciones, aclara las funciones y responsabilidades de las diferentes partes interesadas, y facilita la participación de los diversos actores interesados.
- Proporciona una perspectiva más amplia para abordar problemas específicos, como el manejo del turismo.
- Mejora la eficacia y la eficiencia de la manera en que los presupuestos se elaboran y son utilizados.
- Define un mejor proceso de descentralización y regionalización de las actividades del área de conservación, recursos y responsabilidades, incluyendo la participación de las ONGs y el sector privado.

[5] Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas (2009)

4. Base Legal

Los Gobiernos Regionales tienen diversas competencias que directa o indirectamente se relacionan con la conservación in situ de ecosistemas y especies en sus departamentos. Aunque no existe en la legislación actual mención expresa que prevea como competencia de los Gobiernos Regionales la creación de sistemas de conservación regional, existe una amplia base legal que les permite proponer la creación de áreas de conservación y administrarlas, por ejemplo en la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, la Ley de Áreas Naturales Protegidas (LANP) y su reglamento (RLANP). Además, los gobiernos regionales pueden acceder a la administración de un área natural protegida nacional por encargo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) a través de un convenio de administración.

De la misma forma, el literal n, inciso 1 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como una competencia exclusiva de los gobiernos regionales la promoción del uso sostenible de los recursos forestales y de la biodiversidad; además, el artículo 53 precisa como funciones la formulación, aprobación y ejecución de planes y políticas en materia ambiental, así como de estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático; finalmente, el artículo 51, menciona como una de las funciones en materia agraria el fomento de sistemas de protección de la biodiversidad. En base a su autonomía, los gobiernos regionales, respetando la organización básica determinada por ley, pueden organizarse en la manera que ellos consideren eficiente para cumplir con estas funciones mencionadas, a través de la creación y administración de sistemas de conservación regionales que coadyuven a articular los esfuerzos de conservación in situ del departamento

A continuación se describe la base legal revisada que justifica la creación de un Sistema Regional de Conservación para Cajamarca:

- Constitución Política del Perú, ratificada el 31 de octubre de 1993.
- Ley de Bases de la Descentralización (Ley N° 27783), publicada de manera oficial el 17 de julio de 2002.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867), del 16 de noviembre del 2002 y su modificatoria Ley N° 27902.
- La Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), publicada de manera oficial el 27 de mayo 2003.

- Ley General del Ambiente (Ley N° 28611), publicada de manera oficial el 15 de octubre del 2005.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Ley N° 28245), publicada de manera oficial el 4 de junio del 2004 y su reglamento (D.S. 008- 20055-PCM)
- Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica (Ley N° 26839, del 17 de junio de 1997) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 069 – 2001 – PCM, publicado de manera oficial el 21 de junio del 2001.
- Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica del Perú aprobada mediante Decreto Supremo Nº 102-2001-PCM.
- Política Nacional del Ambiente (DS N° 012-2009-MINAM);
- Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834, del 30 de junio de 1997) y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM.
- Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo Nº 016-2009-MINAM.
- Ley de Forestal y Fauna Silvestre (Ley N° 27308), publicada el 16 de julio del 2002, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014 – 2001 – AG, publicado el 9 de abril del 2001.
- Reglamento de Zonificación Ecológica Económica (ZEE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 087 – 2004 – PCM, del 23 de diciembre del 2004; y su Directiva sobre: Metodología para la Zonificación Ecológica y Económica, aprobado por el Sub Comité de ZEE el 9 de diciembre del 2005.
- Políticas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca (Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2007-GR.CAJ/P).
- Agenda Ambiental Regional 2008-2010 (Ordenanza Regional N° 005-2008-GRCAJ-CR).
- Estrategia Regional Biodiversidad de Cajamarca al 2021 (Resolución Ejecutiva Regional N° 612-2009-GR.CAJ/P).
- Prioridad Regional el Proceso de Ordenamiento Territorial, tomando como instrumento la Zonificación Ecológica Económica (ZEE) a nivel macro (Ordenanza Regional N° 012-2005-GRCAJ-CR) y su modificatoria Ordenanza Regional Nº 12-2010-GRCAJ-CR, publicada el 27 de noviembre del 2010.
- Ordenanza Regional Nº 018-2010-GRCAJ-CR que aprueba la Zonificación Ecológica y Económica de la Región Cajamarca a nivel Macro.

5. Sistema Regional de Conservación de Cajamarca (SIREC Cajamarca).

5.1. Definición

Un sistema es un conjunto de partes o elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí para lograr un objetivo. Las propiedades de un sistema no pueden determinarse con la simple suma de sus partes, sino que las partes o componentes deben verse como un todo.

Desde un enfoque legal, y de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (artículo 43), la definición de sistema hace alusión a "(…) los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los organismos constitucionales y los niveles de gobierno".

Asimismo, debemos tener en cuenta que un sistema de conservación regional encaja dentro de lo que la ley conoce como "sistema funcional", esto es, un sistema que busca "(…) asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de (…) varias entidades del Estado" (artículo 45).

De los diferentes conceptos y acepciones arriba nombradas, definiríamos al Sistema Regional de Conservación de Cajamarca como:
Es el conjunto de normas, instrumentos, procedimientos y técnicas en el cual, las instancias de la administración pública y los actores públicos y privados de la sociedad civil articulan los intereses y objetivos regionales de conservación de la biodiversidad a los objetivos locales y nacionales, bajo una lógica de conectividad de los ecosistemas, conservación y uso sostenible de la biodiversidad y promoción del desarrollo regional, respaldado por un sustento normativo y financiero.

5.2. Objetivo General

"Conservar una muestra de la biodiversidad nativa y de los ecosistemas representativos de Cajamarca, agrupados bajo distintas estrategias de conservación y aprovechamiento sostenible, que mantengan entre sí una coherencia y articulación ecológica, espacial, administrativa, normativa e institucional con el fin de mantener los servicios ecosistémicos para las actuales y futuras generaciones."

5.3. Componentes del Sistema

Los elementos constitutivos del Sistema Regional de Conservación de Cajamarca hacen un todo ordenado que interactúa y funcionan orgánicamente. Éstos están organizados en cuatro componentes:

- **Componente Biofísico – Territorial**: el territorio y sus elementos bióticos y abióticos.
- **Componente Social – Institucional**: organizaciones de base, sociedad civil y sector privado.
- **Componente Normativo**: base legal que respalda al Sistema.
- **Componente Programático – Financiero**: ejecución de la gestión del Sistema.

Esquema de las dimensiones (componentes) que conforman el Sistema Regional de Conservación de Cajamarca:

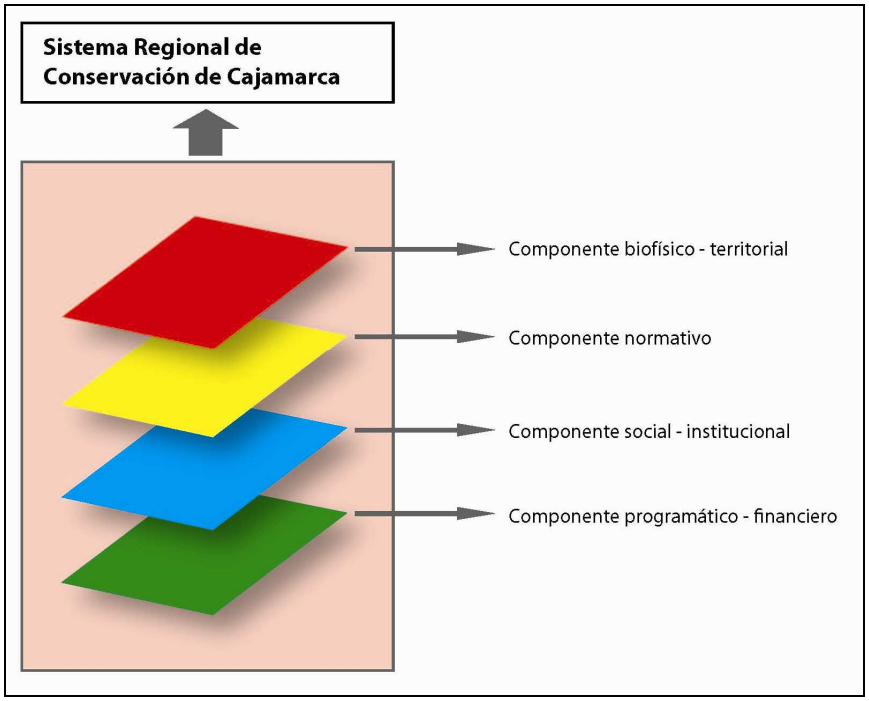

a. Componente biofísico-territorial

El componente biofísico-territorial está conformado por las zonas prioritarias para la conservación de la biodiversidad[6] independientemente de su estado de conservación y tipo de administración (nacional, regional, local, privado o concesión), en el ámbito

[6] Producto del sub modelo de valor bioecológico de la Zonificación Ecológica y Económica para el Ordenamiento Territorial.

jurisdiccional de la Región Cajamarca. Así como aquellas áreas cuyo manejo involucre diferentes grados de intervención, ya sea desde la protección estricta hasta aquel que conduzca al uso sostenible.

El proceso de Zonificación Ecológica y Económica para el Ordenamiento Territorial, ha desarrollado un Sub Modelo de Valor Bioecológico que identifica, con criterios biológicos y ecológicos, las zonas del Departamento de Cajamarca con mayor potencialidad para la conservación de la diversidad biológica, así como para asegurar la continuación de los principales servicios ecológicos que la sustentan.

El criterio central del Sub Modelo es articular las prioridades locales con los objetivos del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINANPE), por tanto, además de las zonas prioritarias para la conservación de la biodiversidad, se incluyen las Áreas Naturales Protegidas y las Áreas de Conservación Municipal con gestión activa.

En el Sub Modelo de Valor Bioecológico se han identificado 348,851.88 ha. de zonas prioritarias para la conservación de la biodiversidad, que constituyen las zonas de conservación ecológica de la propuesta de Zonificación Ecológica y Económica. Estas suponen el 10.58% de la superficie del Departamento, que incluye las áreas con prioridad *Muy Alta* para la conservación y las ANP del SINANPE. (ANP 2.5% y Áreas con prioridad Muy Alta para la conservación 8.08%).

El Sistema Regional de Conservación de Cajamarca toma como componente biofísico-territorial las ANP del SINANPE y zonas identificadas en el Sub Modelo con prioridad *Muy Alta* y *Alta* para la conservación, las cuales se corresponden con 15 sitios prioritarios.

9 de los sitios coinciden con las áreas identificadas en el estudio del CDC para el Plan Director de Áreas Naturales Protegidas del 2009.
11 de las 15 áreas representan ecosistemas únicos para la región.
14 de los sitios incluyen poblaciones de especies endémicas y 9 poblaciones de especies amenazadas.
8 de las áreas contribuyen a conformar un mosaico de conservación – conectividad natural.
13 sitios presentan ecosistemas escasamente representados en el SINANPE.
12 lugares protegen fuentes de agua (cabeceras de cuenca).

Los sitios prioritarios identificados se ubican en 5 de las 7 ecorregiones del Departamento:

- Bosques Montanos de la Cordillera Real Oriental: 4 sitios prioritarios
- Páramos: 2 sitios prioritarios
- Bosques Secos del Marañón: 3 sitios prioritarios
- Bosques Montanos de la Vertiente Occidental de los Andes del Norte: 7 sitios
- Jalca: 6 sitios prioritarios.
- En las ecorregiones bosque seco de Piura y Tumbes y desierto, no se han identificado sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad.

En 9 de las 13 provincias del Departamento se han identificado sitios prioritarios: San Ignacio, Jaén, Chota, Cutervo, Celendín, San Marcos, Cajabamba, San Pablo, Contumazá.

Tabla 2: Sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad. ZEE 2010

Nº	Nombre	Ubicación Política
1	Inicio de la Cordillera del Cóndor	**SAN IGNACIO** - San José de Lourdes
2	Santuario Nacional Tabaconas Namballe - Bosques del Chaupe	**SAN IGNACIO** - Tabaconas Namballe
3	Montañas de Manta, Quismache y Páramo - Lagunas de Palambe	**SAN IGNACIO** – Tabaconas **JAÉN** - Sallique-Chontalí-San José del Alto
4	Río Chinchipe	**JAÉN** - Bellavista-Santa Rosa
5	Huamantanga - Huaco Chorro Blanco - Chontalí	**JAÉN** - San José del Alto-Colasay-Chontalí-Jaén
6	Querocoto - Miracosta - Pagaibamba	**CHOTA** - Querocoto-Miracosta-San Juan de Licupis
7	P.N. Cutervo - Sócota	**CUTERVO** - San Andrés de Cutervo – Sócota
8	Cabecera de los Ríos Viscamayo y Peña Blanca	**CHOTA** – Chigüiro – Chota
9	Bosques de Chumuch - Cortegana	**CELENDÍN** – Chumuch – Cortegana – Miguel Iglesias
10	Río Marañón	**CHOTA – CELENDÍN - SAN MARCOS – CAJABAMBA**
11	Jalca de Cajamarca - Celendín - San Pablo	**CAJAMARCA** – Cajamarca – Encañada – Baños del Inca. **SAN PABLO** - Tumbadén. **CELENDÍN** – Sorochuco
12	Cuenca de los Ríos Muyoc y Cantange	**CAJAMARCA** – Namora. **SAN MARCOS** - Gregorio Pita. **CELENDÍN** – Oxamarca
13	Cuenca del Rio Cascasén	**SAN MARCOS** - José Sabogal-Pedro Gálvez
14	Jalca de Cajabamba	**CAJABAMBA** – Cajabamba – Sitacocha
15	Bosque de Cachil - Pozo Kuan	**CONTUMAZÁ** – Contumazá – Guzmango - Cupisnique.

Mapa 1: Sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad. ZEE 2010

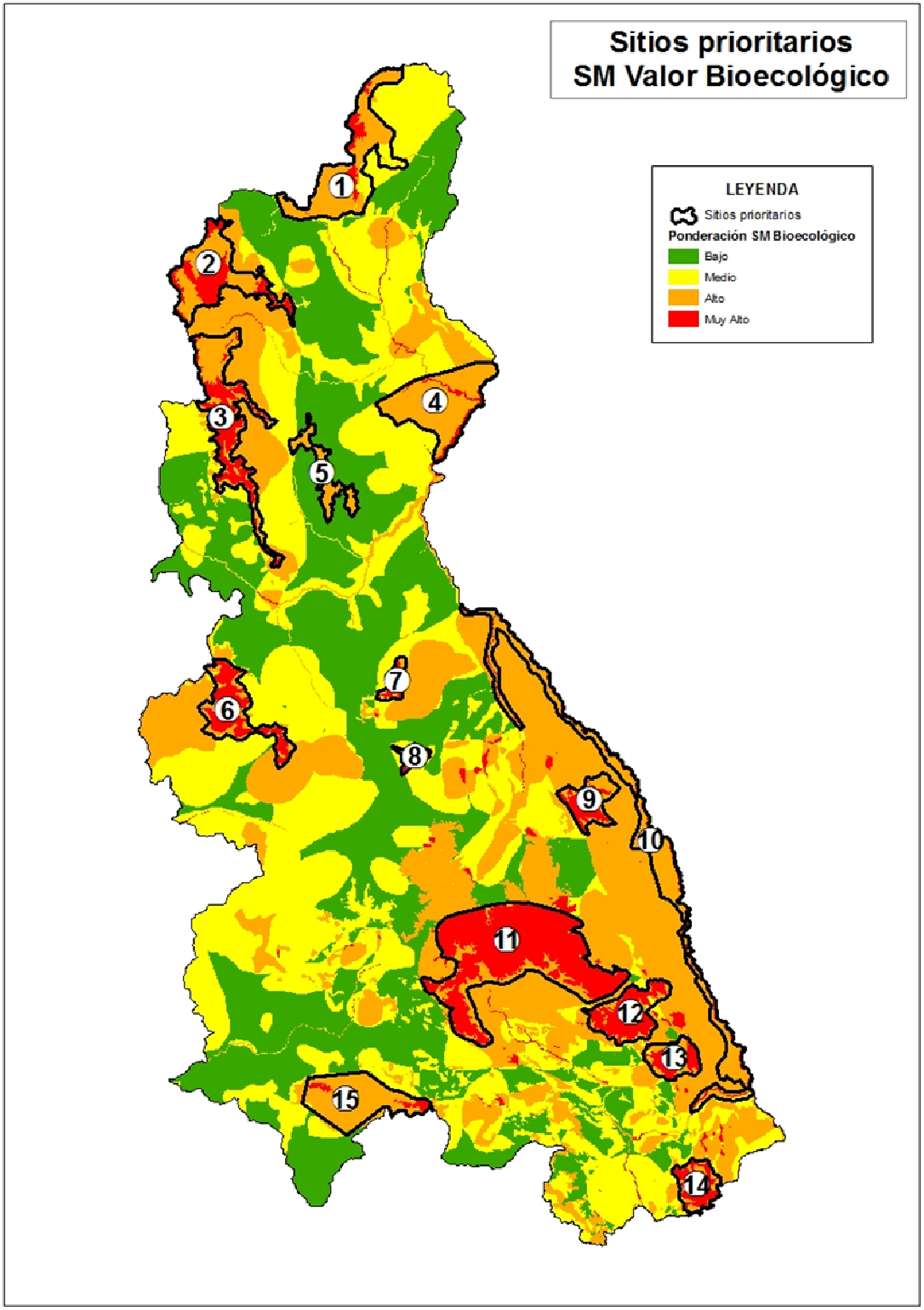

b. Componente Social – Institucional

En el ámbito del Sistema, existen distintas jurisdicciones institucionales ejerciendo algún tipo de mandato dentro de sus funciones, ya sean sectoriales o de nivel de gobierno, a esto se suman instituciones como ONGs y universidades, empresas privadas, así como actores de la sociedad civil organizada que interactúan entre sí con distintos niveles de gobernanza. Con esta base, se hace necesario definir las formas y niveles de participación de los distintos actores de la sociedad civil, las instituciones públicas y privadas.

El SIREC involucra la participación y articulación de las siguientes instancias:

1. La Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que será el "ente rector", encargada de liderar la **coordinación, supervisión y ejecución** de las acciones del SIREC. Esta contará con un brazo operativo denominado "Programa Regional de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad" que se ubicará dentro de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas.
2. Los Gobiernos Locales (provinciales y distritales), a través de sus Gerencias u Oficinas de Medio Ambiente, son el soporte de la **coordinación y coejecución** a nivel local de los instrumentos de conservación y aprovechamiento sostenible en el ámbito de su jurisdicción.
3. Las instituciones públicas sectoriales (Direcciones Regionales e Instituciones Sectoriales) que tengan competencias en temas de conservación y uso sostenible de los recursos naturales y biodiversidad, universidades e instituciones científicas, cumplirán un rol **técnico operativo** en la ejecución de acciones específicas.
4. Las instancias de concertación ambiental regional y local, como son la Comisión Ambiental Regional (CAR)[7] y las Comisiones Ambientales Municipales (CAM), a través de sus Grupos Técnicos de Biodiversidad, cumplirán una función **consultiva** y de **participación**.

[7] Las Comisiones Ambientales son una instancia multisectorial de concertación de la política ambiental local, constituidas por los entes de gobierno, las instituciones públicas, la empresa privada, ONGs, sociedad civil organizada, comunidades campesinas y nativas.

Componente social – institucional del SREC Cajamarca (roles)

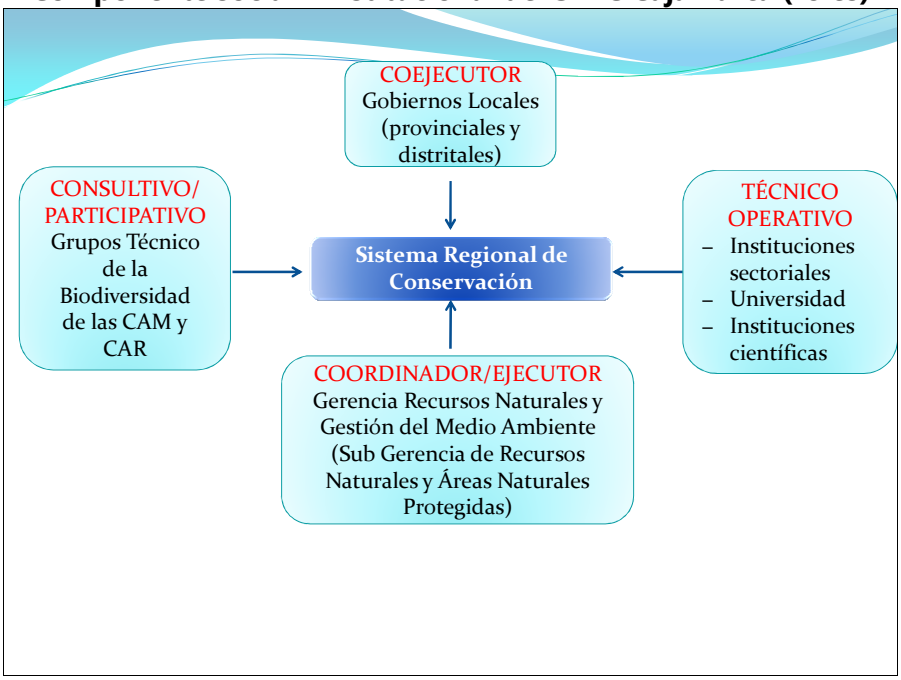

c. Componente Normativo

Es el marco legal, normativo que sustenta al SIREC, así como la voluntad para su aplicación y cumplimiento efectivo. Se considera al conjunto de normas (generales y específicas) que ampara al patrimonio natural y que regula su uso sostenible, promueve la participación principalmente de la sociedad civil, regula las competencias y funciones de las autoridades competentes y establece sanciones ante infracciones en el uso y conservación, dentro del marco de acción del Sistema.

d. Componente Programático – Financiero.

La gestión y administración de las acciones enmarcadas en las líneas de acción del SIREC, requieren necesariamente una instancia operativa dentro de la estructura orgánica del Gobierno Regional, provista de un financiamiento adecuado y oportuno, que haga posible el logro de los objetivos del Sistema. Dicha instancia, creada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se denominará: "Programa Regional de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad", en el cual se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: (i) Ejecutar las acciones de planificación, gestión y monitoreo del Sistema (ii) Priorización de las necesidades financieras, para una adecuada gestión; (iii) Canalizar el financiamiento de fuentes internas y externas para el Programa, ya sean de fondos públicos, cooperación técnica y financiera, y de otras fuentes; (iv) Diseñar los mecanismos y procedimientos de captación de fondos.

6. Programa Regional de Conservación y Uso sostenible de la biodiversidad

6.1. Objetivos

Objetivo General:

Conservar, recuperar y usar sostenible y participativamente la biodiversidad nativa de la Región Cajamarca. (Estrategia Regional de Biodiversidad de Cajamarca al 2021).

Objetivos Específicos:

- Promoción y apoyo técnico y/o administrativo para la creación, planificación y/o gestión de las diferentes estrategias de conservación: ACR, ACP, ANP, AMECAS, concesiones forestales, de ecoturismo e investigación...
- Promover y orientar las iniciativas y actividades de desarrollo compatibles con la conservación de la biodiversidad que surjan en el ámbito del Sistema.
- Promover la conectividad del componente biofísico-territorial para asegurar los procesos ecológicos, integrando el Sistema con el paisaje que lo rodea.
- Fortalecer las capacidades de los actores en la administración y manejo de los distintos instrumentos para la conservación.
- Proponer e implementar políticas y normatividad legal para la conservación, recuperación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad

6.2. Estructura del Programa

Ente Rector: Gerencia Regional Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. Subgerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas.

Estructura del Programa:

- Un Jefe de Programa
- Un Comité de coordinación con los Gobiernos Locales
- 1 Oficina de apoyo para la valorización de los servicios ambientales y sostenibilidad financiera
- 3 Unidades de Ejecución

El inmediato superior del **Jefe del Programa** es la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, esto, como una forma de mantener unidad en la gestión ambiental regional.

El **Comité de Coordinación con Gobiernos Locales** en el cual participan representantes de la CAR y de las CAM, en la gobernanza de las áreas de conservación regional, así como en los otros componentes del SIREC.

La **Oficina de Valorización de los Servicios Ambientales y Sostenibilidad Financiera** constituye una oficina de apoyo que brinda servicios de tipo financiero al interior del Programa, asegurando recursos financieros estables y de largo plazo, además de ponerlos a disposición para las actividades de gestión de manera adecuada en el tiempo.

Las **Unidades de Ejecución** son los órganos que efectuarán el trabajo continuo del resto de componentes del SIREC y están divididas en 3:

1. Unidad de Planificación para la Conservación.
2. Unidad de Gestión de las ACR y Fortalecimiento de las Áreas del SINANPE.
3. Unidad de Promoción del Desarrollo Local Compatible con la Conservación.

La **Unidad de Planificación para la Conservación** se encarga de la promoción de la investigación aplicada a la planificación para la gestión de áreas y lo correspondiente a la planificación de la gestión de áreas naturales protegidas. Esta unidad tiene un carácter científico y busca llenar el vacío existente sobre investigación aplicada para el manejo de espacios para la conservación, no sólo en áreas naturales protegidas ya existentes, sino para afinar la identificación y delimitación de las áreas prioritarias para conservación, apuntalar el trabajo de elaboración de expedientes técnicos de propuestas de áreas de conservación regionales, elaboración de planes maestros, o mejorar el conocimiento sobre los usos forestales no maderables como la tara y otros.

La **Unidad de Gestión de las ACR y Fortalecimiento de las Áreas del SINANPE** tiene a su cargo la administración de las áreas de conservación regional, fortalecimiento de la gestión de las áreas naturales protegidas de administración nacional, y el monitoreo de áreas públicas manejadas para la conservación. Este último punto implica la interrelación del SIREC con el SERNANP a través de convenios de administración de ciertas ANP nacionales para que sean administradas por el Programa. Además de ello, existen otras posibilidades de trabajo conjunto en el fortalecimiento de la administración de ANP nacionales, como por ejemplo: 1) contratación de guardaparques u otros profesionales para que apuntalen el trabajo en estas áreas, 2) actividades de capacitación al personal de SERNANP que trabaja en Cajamarca en la administración de ANP nacionales, 3) uniformización de estrategias de fiscalización y control de actividades ilegales en áreas naturales protegidas del departamento, 4) canalización de financiamiento para estas áreas, entre otras.
En cuanto a la administración de las áreas de conservación regional es una competencia directa del Gobierno Regional, por lo cual esta unidad será la responsable de todo lo que implica la administración de la misma: contratación del personal como guardaparques o profesionales específicos para cada área, dotación de

equipamiento, construcción de infraestructura como puestos de control, vigilancia, así como el monitoreo y evaluación, entre otros.
Por último, tiene la función de coordinar con gobiernos locales interesados en la gestión de áreas de conservación regional ubicadas en su jurisdicción para que les encarguen la administración de los mismos a través de Convenios de Administración.

La **Unidad de Promoción del Desarrollo Local Compatible con la Conservación** es la encargada de ejecutar los componentes del SIREC referidos a la promoción y apoyo a la gestión de la conservación privada y comunal, así como la identificación y protección de las zonas de agrobiodiversidad de Cajamarca y otros temas relacionados que han sido priorizados en la Estrategia de Biodiversidad de Cajamarca como el biocomercio y el ecoturismo.

Será labor de esta unidad, en primer lugar, la promoción de estas herramientas a través de talleres y otros mecanismos de difusión. Asimismo, el apoyo cercano del Programa será necesario para que los interesados implementen las herramientas a través de: capacitación técnica, apoyo técnico a la elaboración de planes de manejo o planes maestros o de gestión del territorio, elaboración de guías modelo, entre otras. En el caso de las áreas de agrobiodiversidad, se prevé un trabajo de registro e identificación de las áreas en un primer momento, para luego trabajar con sus propietarios o usufructuarios en apoyo al saneamiento físico legal de estas áreas, diseño e implementación de proyectos de puesta en valor de sus productos, y otras actividades afines al mejor uso de recursos de la agrobiodiversidad.

El Programa contará con el respaldo de otras unidades de la Gerencia como es la Unidad de Comunicación y el Sistema Regional de Información Ambiental, en el marco del SINIA.

Ubicación del Programa Regional de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad en la estructura orgánica del Gobierno Regional de Cajamarca.

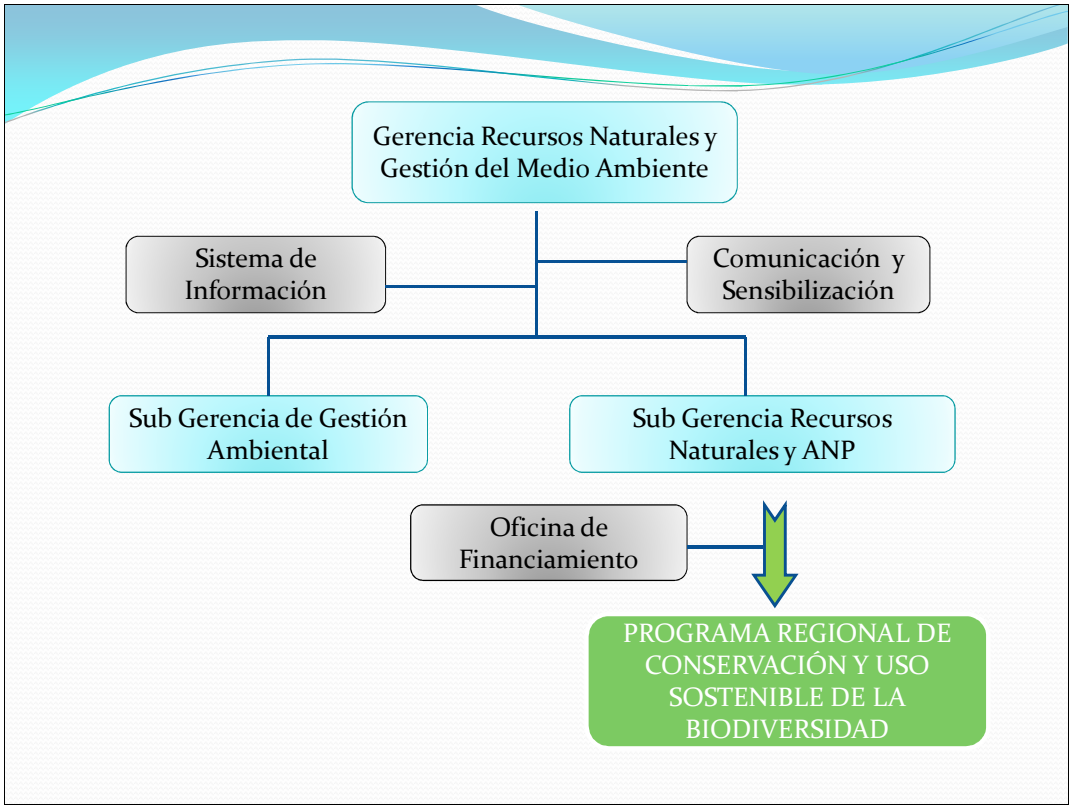

Programa Regional de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad

Unidad de planificación para la conservación

- ✓ Elaboración de Expedientes técnicos de ACR
- ✓ Asesoría de elaboración de instrumentos de planificación de otras estrategias de conservación
- ✓ Elaboración de Planes Maestros de ACR
- ✓ Promover investigación aplicada a la planificación de la gestión
- ✓ Elaboración de convenios de administración y otros convenios interinstitucionales
- ✓ Promover herramientas de conservación en las Zonas Protección y Conservación Ecológica de la ZEE.

Unidad de gestión de las ACR y convenios de administración

- ✓ Equipamiento e infra-estructura
- ✓ Recursos humanos
- ✓ Otorgamiento de derechos sobre los recursos naturales
- ✓ Vigilancia y control
- ✓ Monitoreo y evaluación
- ✓ Promover investigación aplicada a la gestión de las áreas
- ✓ Restauración de ecosistemas y recuperación de especies amenazadas.

Unidad de promoción del desarrollo local compatible con la conservación

- ✓ Promover el biocomercio
- ✓ Fortalecimiento de capacidades
- ✓ Puesta en valor del potencial ecoturístico

6.3. Funciones de los componentes del Programa

Del Jefe de Programa

- Planificar, conducir y supervisar la ejecución del Programa.
- Ejercer la representatividad legal del SIREC ante autoridades públicas y privadas, nacionales o del exterior.
- Aprobar directivas y criterios técnicos y administrativos para la planificación y gestión del sistema.
- Proponer actos, convenios y contratos.
- Elaborar el presupuesto para el sistema.
- Proponer la contratación de personal.
- Proponer el plan operativo anual.
- Asegurar la coordinación interinstitucional entre las entidades del gobierno nacional y gobiernos locales con el gobierno regional.
- Emitir opinión técnica de los planes maestros de las ACR y planes de manejo de las ACP y visto bueno a los planes de manejo de las concesiones de turismo y forestal.
- Proponer a la autoridad correspondiente el reconocimiento de estrategias de conservación asesoradas por el sistema para su posterior aprobación.
- Velar por la adecuada transparencia en el desarrollo de las funciones del sistema, permitiendo el acceso ciudadano a la información del mismo y participación en el proceso de toma de decisiones y evaluación de su desempeño.

Del Comité de Coordinación con los Gobiernos Locales

- Coordinar la coejecución de acciones de conservación y uso sostenible de la biodiversidad con los Gobiernos Locales.
- Establecer mecanismos de coordinación y concertación entre las Comisiones Ambientales Municipales, la Comisión Ambiental Regional y el Programa.

De la Oficina de Valorización de los Servicios Ambientales y Sostenibilidad Financiera (pendiente de ver si está dentro del Programa o es común para la Gerencia)

- Elaborar proyectos de valoración de los recursos naturales de la región que puedan optar a financiamiento de compensación por servicios ambientales, como Mecanismos de Desarrollo Limpio, REDD y otros.
- Elaborar perfiles de proyectos en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Búsqueda de financiamiento de la cooperación internacional y otras fuentes públicas y privadas.

DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN:

De la Unidad de planificación para la conservación

- Elaboración de Expedientes técnicos de ACR y ACP. Es necesario que exista una oficina con profesionales que estén capacitados para elaborar expedientes técnicos de ACR y ACP, se haga un seguimiento al trámite de los mismos y se haga el levantamiento de observaciones a los expedientes revisados por el MINAM-SERNANP.
- Asesoría para la elaboración de instrumentos de planificación de otras estrategias de conservación. Existen otras formas de conservación que se deben implementar en las comunidades y/o en los predios privados, a los que se debe asesorar y apoyar para su creación y consolidación.
- Elaboración de Planes Maestros de ACR. De lograr establecer ACR u otras formas de conservación, es necesario que estas áreas tengan sus planes maestros que orienten la gestión de las mismas.
- Promover investigación aplicada. Un tema importante que no está siendo atendido por los gobiernos regionales y locales, es la investigación de vacíos de información del sistema. Estos temas se elevarían a la Oficina de Valorización de los Servicios Ambientales y Sostenibilidad Financiera.
- Elaboración de convenios de administración y otros convenios interinstitucionales. Es muy importante involucrar a los gobiernos locales, las comunidades y las organizaciones sociales, junto con las instituciones tutelares de las ANP y ACR, y formalizar convenios que ayuden a viabilizar una adecuada gestión de los espacios que se deben conservar. Este trabajo es muy importante porque garantiza el involucramiento de los interesados en la gestión de las áreas.
- Promover herramientas de conservación en las Zonas Protección y Conservación Ecológica identificadas en la ZEE. Habiendo identificado las Zonas de Protección y Conservación Ecológica, se deben realizar los estudios necesarios en las áreas priorizadas, para determinar nuevos espacios importantes y necesarios para la conservación de la biodiversidad, considerando el principio de complementariedad de las áreas de conservación, así como la conectividad entre las mismas.
- Coordinar y conducir los procesos de programación, formulación, evaluación y seguimiento de los planes operativos, proyectos y presupuestos de las áreas que conforman el Sistema.
- Diseñar el sistema de monitoreo y evaluación del programa.
- Asesorar a las demás unidades del programa en asuntos relacionados al ámbito de su competencia.

De la Unidad de gestión de las ACR y convenios de administración

- Formular, proponer y supervisar las normas y lineamientos para una gestión efectiva, sostenible y eficiente de los elementos del sistema.
- Facilitar la gestión de las diferentes estrategias de conservación del sistema.
- Emitir opinión técnica respecto de los estudios de impacto ambiental, programas de adecuación y manejo ambiental y declaraciones de impacto ambiental de actividades a desarrollarse en las ACR.
- Coordinar con las autoridades pertinentes la planificación e implementación de actividades a ser promovidas dentro del ámbito del sistema.
- Proponer la suscripción de contratos, permisos, autorizaciones u otros mecanismos establecidos, referidos a la prestación de servicios turísticos y recreativos, actividades de investigación y los derechos de aprovechamiento sobre los recursos naturales dentro de las ACR.
- Facilitar los procesos de participación y de cogestión.
- Identificar el desarrollo de diferentes estrategias de conservación en el ámbito del sistema, coordinando con la unidad de planificación.
- Delimitar físicamente las áreas de conservación establecidas.
- Dotar de equipamiento e infraestructura a las ACR. (casetas de vigilancia, equipos de comunicación, vestuario, señalización, etc.).
- Dotar con el personal idóneo a las ACR, (guardaparques y el Jefe del área son indispensables).
- Garantizar la vigilancia y control de las ACR.
- Implementar los planes de monitoreo y evaluación elaborados conjuntamente con la unidad de planeamiento.
- Promover las actividades de restauración de ecosistemas y recuperación de especies amenazadas.

De la Unidad de promoción del desarrollo local compatible con la conservación

- Promover el biocomercio y otras actividades productivas compatibles con la conservación. En las ANP y ACR y otras áreas de conservación, existen recursos de la biodiversidad que deben ser aprovechados por las poblaciones del área de influencia, para que de este modo, no solo se proteja la biodiversidad, sino que sirva para la mejora de ingresos de las poblaciones aledañas.
- Puesta en valor del potencial ecoturístico. En las áreas de conservación, se conservan muestras representativas de singular belleza, que deben ser considerados para ser puestos en valor y potenciar el turismo vivencial, el turismo de aventura y el turismo de avistamiento de aves y otras formas de aprovechamiento de estos recursos.
- Fortalecimiento de capacidades a nivel de comunidades e instituciones.

- Recopilar, sistematizar y difundir la información en lo concerniente al sistema en sí y su importancia, en coordinación con la oficina comunicación y sensibilización de la gerencia de recursos naturales.

6.4. Mecanismos de financiamiento

Es importante establecer con claridad cuáles serán los mecanismos utilizados para dotar al SIREC de recursos financieros que permitan su adecuado funcionamiento.

Los recursos para el funcionamiento del Programa deberán ser asignados por el Gobierno Regional de Cajamarca principalmente. Asimismo, en un inicio la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente promoverá la participación y colaboración de entidades de cooperación técnica y financiera internacional, convenios, donaciones y otros. Posteriormente, esta labor deberá ser realizada por el órgano específico del Programa de Conservación Regional: la Oficina de Valoración de los Servicios Ambientales y Sostenibilidad Financiera.

Sin embargo, es posible e incluso deseable que, en la medida que las municipalidades provinciales y distritales donde se ubiquen las áreas de conservación regionales u otras herramientas de conservación del SIREC se involucren, también destinen financiamiento propio a la gestión o apoyo de estas áreas y al propio SIREC. Esto se pude ir formalizando a través de diversos convenios entre las municipalidades que lo deseen y el Gobierno Regional.

Con relación al presupuesto participativo, será importante que una función de la Oficina de Valorización de Servicios Ambientales y Sostenibilidad Financiera participe en preparar iniciativas y busque apoyo para que las mismas sean presentadas en los procesos de presupuesto participativo de las municipalidades distritales provinciales y el propio Gobierno Regional.

Asimismo, se presenta como posibilidad las coordinaciones con la Agencia de Fomento de la Inversión Privada del Gobierno Regional la cual, como órgano especializado, consultivo y de coordinación con el sector privado, integrado por representantes del Gobierno Regional Cajamarca, de los Gobiernos Locales y del sector privado (gremios, asociaciones de productores y empresarios, entre otros), tiene entre sus funciones y atribuciones proponer planes de inversión y de promoción de la inversión privada y proponer modalidades de asociación del capital privado con la inversión pública, así como formas de complementariedad entre inversiones públicas y privadas para la ejecución de proyectos.

Es necesario también tener en consideración la elaboración de proyectos de inversión, normados por el Sistema Nacional de Inversión Pública, el cual constituye un sistema administrativo del Estado que certifica la calidad de los proyectos de inversión pública,

a través de un conjunto de principios, métodos, procedimientos y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Diseño y ejecución de nuevos proyectos de inversión pública y la posibilidad de impulsar proyectos de conservación en base a los componentes del SIREC en los presupuestos participativos. En ese sentido, será muy importante que la Oficina de Valorización de los Servicios Ambientales y Sostenibilidad Financiera incluya entre su personal no sólo a funcionarios dedicados a búsqueda de fondos de cooperación internacional, sino a especialistas en desarrollo de proyectos de inversión pública en el marco de SNIP y que exista una coordinación cercana entre estos funcionarios y aquellos de la Gerencia de Planeamiento del Gobierno Regional, incluso involucrándolos en el trabajo de preparación y diseño de los proyectos que se prioricen en el Programa de Conservación.

A través de ejecución de proyectos multianuales, manejando temas específicos priorizados y la ejecución a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. En esta primera etapa se puede pensar en proyectos orientados a la investigación y recolección de datos para el armado de expedientes de ACR. A través de convenios específicos entre el Gobierno Regional y las Municipalidades, se puede comprometerlas también para que dispongan de recursos para estos temas.

7. Estrategias de Conservación y Uso sostenible que conforman el SIREC Cajamarca.

7.1. Área Natural Protegida (ANP)

De acuerdo con el Art. 1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley Nº26834), se definen como los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional reconocidos, establecidos y protegidos legalmente por el Estado como tales, debido a su importancia para la conservación de la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país. Las ANP constituyen Patrimonio de la Nación y son de Dominio Público por lo que la propiedad sobre ellas, en todo o en parte, no puede ser transferida a particulares. Su condición natural es mantenida a perpetuidad. Puede permitirse el uso regulado de las mismas y el aprovechamiento de los recursos ubicados en ellas, o determinarse la restricción de los usos directos. La administración de las ANP considera la importancia de la presencia del ser humano, sus procesos sociales, sus necesidades de manera individual y colectiva, así como el respeto a los usos tradicionales de las comunidades campesinas o nativas en el ámbito del ANP, en armonía con sus objetivos y fines de creación.

El Departamento de Cajamarca presenta 6 Áreas Naturales Protegidas (ANP) que integran el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE): *Parque Nacional de Cutervo, Santuario Nacional de Tabaconas Namballe, Zona Reservada de Chancay Baños, Zona Reservada de Bosques de Udima, Bosque de Protección de Pagaibamba, Coto de Caza de Sunchubamba.*

Tabla 3: ANP de Cajamarca					
Nombre	**Ecosistema**	**Ubicación**	**Fecha de Establecimiento**	**Superficie (Ha)**	**Objetivos de Creación**
Parque Nacional de Cutervo	Bosque andino estacional	Provincia de Cutervo. Distritos de San Andrés, Santo Tomás, Santo Domingo de la Capilla y Socota	8 de Setiembre de 1961, ampliado el 26 de Agosto del 2006	8,214.23	• Proteger las Grutas de San Andrés de Cutervo y los bosques naturales adyacentes. • Proteger la Flora y fauna del lugar en especial a la colonia de guacharos (*Steatornis caripensis*) • Conservar la belleza escénica de la cordillera de los Tarros • Asegurar la estabilidad de los suelos y del recurso hídrico (nacientes de aguas que dan vida a las partes bajas del parque y algunos valles mas ricos y productivos de Cajamarca) • Conservar muestras representativas de los bosques montanos de las Yungas peruanas
Coto de Caza Sunchubamba	Jalca Bosque andino estacional	Provincia de Cajamarca, Distrito de Cospán	22 de Abril de 1977	59,735.00	• Regular conservación y aprovechamiento racional de la importante cantidad de especies de fauna silvestre, para incentivar la caza deportiva y el turismo regional.
Bosque de Protección de Pagaibamba	Bosque andino estacional	Provincia de Chota. Distrito de Querocoto.	19 de Junio de 1987	2,078.38	• Conservar suelos y aguas y regular el régimen hídrico.
Santuario Nacional Tabaconas Namballe (SNTN	Páramo Bosque montano de neblina	Provincia de San Ignacio. Distritos de Tabaconas y Namballe.	20 de Mayo de 1988	32,124.87	• Proteger y conservar una muestra representativa de la zona del Páramo. • Conservar especies en vías de extinción como el “Oso de Anteojos“*Tremarctos ornatus*, el “Tapir de altura” *Tapirus pinchaque* y el Bosque de Podocarpus. • Proteger las cuencas de los ríos Tabaconas, Miraflores y Blanco, asegurando la estabilidad de tierras, contribuir a mantener la cantidad y calidad de las aguas apoyando el desarrollo de los asentamientos humanos y agrarios en las partes bajas así como asegurar el equilibrio ecológico y un ambiente adecuado. • Incentivar la investigación y recreación, así como incrementar las corrientes turísticas en los lugares aledaños, mediante su uso en el turismo.
Zona Reservada Chancay-Baños	Bosque seco del Pacífico	Provincia de Santa Cruz. Distrito de Chancay Baños	14 de Febrero de 1996	2,628.00	• Existen importantes especies forestales y ecosistemas que merecen la atención del Estado frente a presuntos actos de depredación.
Zona Reservada Udima	Bosques andinos estacionales Jalca	Provincia de Santa Cruz. Distritos de Catache y San Miguel	1 de Febrero del 2010	30503.45	• Endemismos, especies amenazadas, restos arqueológicos poco investigados y de gran valor cultural

7.2. Área de Conservación Regional (ACR)

De acuerdo al Plan Director de las Áreas Protegidas (Estrategia Nacional para las Áreas Naturales Protegidas)[8], se menciona que las ACR son un importante complemento del SINANPE en la conservación in situ de la diversidad biológica. El enfoque de complementariedad reconoce que en el Sistema no existen áreas de segundo grado entre las ANP de carácter nacional y aquellas de carácter regional.

La conformidad de redes de ACR debe entenderse como una oportunidad para ampliar la representatividad y funcionalidad del Sistema unitario de ANP, contribuyendo a una planificación territorial que brinde mayores oportunidades para el desarrollo sostenible.

Las ACR se establecen principalmente para conservar la biodiversidad de interés regional o local y mantener la continuidad de los procesos ecológicos esenciales y la prestación de servicios ambientales que de ellos se deriven. Además, estos espacios pueden conservar valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, contribuyendo a fortalecer la identidad cultural del poblador en relación a su entorno, proteger zonas de agrobiodiversidad, promover actividades compatibles con los objetos de conservación como la educación ambiental, la investigación aplicada y el turismo sostenible, entre otras.

Por otro lado, de acuerdo al Reglamento (D.S. N° 03 8 – 2001 – AG) de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834), se indica que las Áreas de Conservación Regional (ACR), son administradas por los Gobiernos Regionales, en coordinación con las municipalidades, poblaciones locales, así como las instituciones públicas y privadas pertinentes. También deben ser los gobiernos regionales quienes aprueben los documentos de gestión de las mismas.

El establecimiento de ACR deberá basarse en la zonificación ecológica y económica y el plan de ordenamiento territorial aprobados para la zona.

Las ACR, en principio, deberán establecerse en tierras del Estado y en sitios donde no se hayan otorgado derechos exclusivos y excluyentes y, en su caso, contar con el consentimiento de los poseedores de esos derechos. Esto incluye todo tipo de derecho real, incluidas concesiones.

La región Cajamarca, actualmente, no cuenta con ningún ACR.

[8] D.S. N° 016 – 2009 – MINAM

7.3. Área de Conservación Ambiental (ACA)

La Ley Orgánica de Municipalidades[9], otorga mandato a los Gobiernos Locales para planificar el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel Provincial, así mismo, dentro de las funciones específicas de las Municipalidades Provinciales o Distritales se encuentran la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y política locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y la de: Proponer la creación de Áreas de Conservación Ambiental.

Así mismo, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, la Municipalidad tiene la función de: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel Provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental.

7.4. Área de Conservación Municipal (ACM)

Las Áreas de Conservación Municipal surgen por iniciativa de los gobiernos locales, como una estrategia de conservación y de uso sostenible de los recursos naturales comprendidos en sus jurisdicciones municipales. Nacen con un espíritu claro de participación de la población local en la gestión del territorio, lo que se enmarca en los principios de gobernabilidad y de cogestión.

Las ACM son espacios destinados a la conservación de la diversidad biológica, la recreación y educación a la población. Los gobiernos locales las identifican en el exclusivo ámbito de su competencia y jurisdicción y son responsables de adoptar medidas para protegerlas. La conservación de un ACM implica que se mantengan los servicios ecosistémicos que éstos brindan, mediante la protección y el manejo de los recursos naturales que la sustentan.

Sin embargo, las Áreas de Conservación Municipal, creadas por gobiernos locales a partir del año 2000, contempladas legalmente en Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas de 1999[10] y en función de las competencias en materia ambiental y de gestión del territorio contempladas en la Ley Orgánica de Municipalidades[11], actualmente carecen de respaldo en la normativa de ANP ya que, en marzo de 2007, fueron derogadas las partes del DS Nº 010-99-AG que hacían referencia a las Áreas de Conservación Municipal. No obstante, Cajamarca cuenta con 16 ACM establecidas con Ordenanzas Municipales.

---

[9] Ley N° 27972, de mayo del 2003

[10] Decreto Supremo Nº 010-99-AG

[11] Ley N°27972, 27 de Mayo del 2003

Tabla 4: ACM de Cajamarca					
Nombre	**Ecosistema**	**Ubicación**	**Superficie (Ha)**	**Normatividad**	**Objetivos Creación**
Bosques de Huamantanga	Bosque montano de neblina.	Provincia de Jaén. Distrito de Jaén	3,840.72	Ordenanza Municipal N°007-2003-MPJ	
Cerro Quillish y Microcuencas de los Ríos Quillish, Porcón y Grande	Jalca	Provincia de Cajamarca. Distrito de Cajamarca	7,705	Ordenanza Municipal N°012-2000-CMPC	
				Ordenanza Regional N°007-2003-GRCAJ-CR	
Cerro Negro y Cerro Huayquishongo		Provincia de San Pablo. Distrito de San Pablo		Ordenanza Municipal N°008-2003-MPSP	
Baños del Inca	Jalca Bosque andino estacional	Provincia de Cajamarca. Distrito de Cajamarca	14,141.88	Ordenanza Municipal N°051-MDBI, 11 de Setiembre 2006.	Proteger los Recursos Hídricos de las Microcuencas Quinuario, Mashcón y Grande
Lagunas de Alto Perú	Jalca	Provincia de San Pablo. Distrito de Tumbadén	2,960	Ordenanza Municipal N°001-2007-MPSP, 13 de Febrero 2007.	Mantener y manejar las condiciones funcionales de las cuencas hidrográficas de modo que se aseguren la captación, flujo y calidad del agua, y se controle la erosión
Pozo Seco	Jalca	Provincia de San Pablo. Distrito de San Pablo	4,918.9		
Microcuenca del Muyoc	Jalca	Provincia de San Marcos. Distrito de Paucamarca Provincia de Celendín. Distrito de Oxamarca Provincia de Cajamarca. Distrito de Namora	15,448.1	Ordenanza Municipal N°039-2006-MPSM, del 11 de Julio del 2006	Conservación de principales fuentes de agua de la microcuenca del Muyoc, teniendo como prioridad el acceso para el consumo humano
Fuentes de Agua		Provincia de Celendín. Distrito de Sorochuco		Ordenanza Municipal N°020-2004-MPC/A, 13 de Octubre	Conservar los recursos hídricos

				2004.	
Huacaybamba – Cerro Pata	Bosque seco del Marañón	Provincia de Celendín. Distrito de Celendín	16,000	Ordenanza Municipal N°09-2004-MPC/A, 11 de Mayo 2004.	Poner a salvo tierras de vocación forestal que conserven flora y fauna nativa
Distrito de Matara	Bosque andino estacional	Provincia de Cajamarca. Distrito de Matara		Ordenanza Municipal N°005-2005-MDM, 3 de Noviembre 2005.	
Bosque El Huaco-Chorro Blanco	Bosque montano de neblina.	Provincia de Jaén. Distrito de San José del Alto	3,248.61	Ordenanza Municipal. N°003-2006-MDH	
Cerros Sinchao, Quibuillos, Azules, Casa del Melcho Acuña, Tantahuatay, Ciénegas y Señorita, las lagunas Aurora y Las Gradas		Provincia de Hualgayoc. Distrito de Chugur		Ordenanza Municipal N°001-2001 CMDCH	
Pulán	Bosque andino estacional	Provincia de Santa Cruz. Distrito de Saucepampa	5,504	Ordenanza Municipal N°003-2004-MDP	
Huangamarca	Jalca Bosque andino estacional	Provincia de Hualgayoc. Distrito de Bambamarca	25,346	Ordenanza Municipal N°003-2007-MPH-BCA del 24 febrero 2007	
Cascasen, Capulipampa, Succhabamba (Todo el distrito)		Provincia de Cajamarca. Distrito de Magdalena		Ordenanza Municipal	
Unión Las Minas-San Miguel	Bosque montano de neblina.	Provincia de San Ignacio. Distrito de Tabaconas		Ordenanza Municipal	

7.5. Área de Conservación Privada (ACP)

De acuerdo al Plan Director de las Áreas Protegidas, las ACP reflejan una forma de promover y reforzar la participación ciudadana y el compromiso voluntario de la sociedad civil por participar directamente en la conservación del Patrimonio Natural del país, compromiso que se ve formalizado a través de un dispositivo legal emitido por el Estado.

Las ACP se establecen de manera voluntaria a iniciativa de propietarios individuales o comunales que deciden destinar sus tierras a la conservación de la biodiversidad. Los posibles solicitantes pueden ser: comunidades campesinas o nativas tituladas o propietarios naturales o jurídicos que cuenten con títulos de propiedad.

Las ACP deben entenderse como aquellos espacios reservados a voluntad de privados para reforzar las estrategias de conservación y de desarrollo sostenible, cuyas características ambientales, biológicas y paisajísticas, contribuyen a complementar la cobertura del SINANPE, aportando a la conservación de la diversidad biológica e incrementando la oferta para la investigación científica y la educación, así como las oportunidades para el desarrollo del turismo especializado y de otros usos compatibles.

El compromiso de conservación que asume el propietario tiene una duración mínima de diez (10) años, plazo que puede ser renovado. Sin embargo, si el propietario lo desea, tiene libertad para establecer un compromiso de conservación a perpetuidad sobre su predio.

En la región Cajamarca existe sólo un ACR reconocida por el ente rector, Chaparrí, situada en la provincia de Chota y compartida con la Región de Lambayeque. Existe otra área, Gotas de Agua, en la provincia de Jaén, la cual el propietario tiene interés que sea reconocida como ACR, pero no se ha formalizado su inscripción como tal ante el ente rector.

Mapa 2: ACM, ANP, ACP de Cajamarca

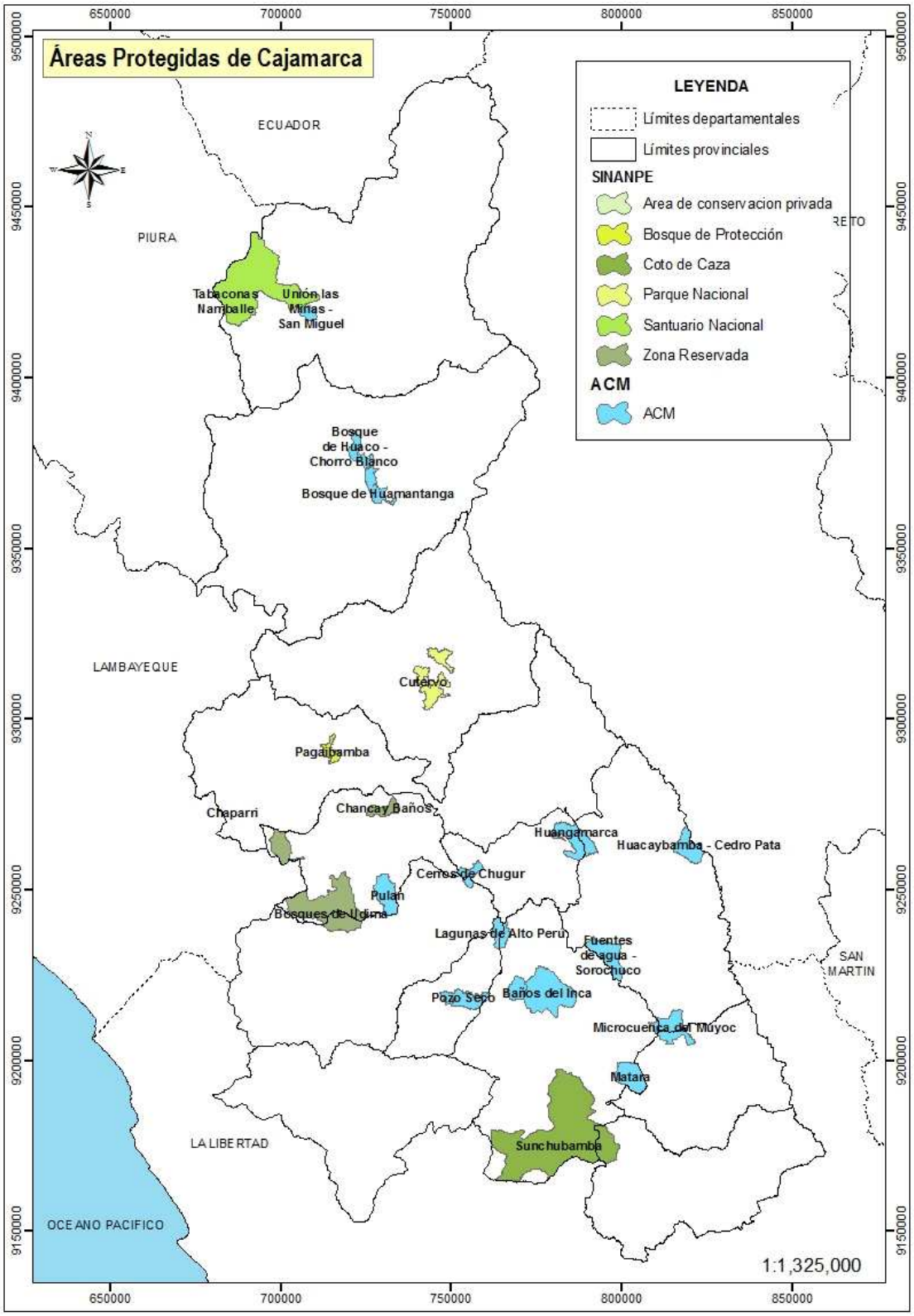

7.6. Otras modalidades de conservación

Concesiones para Conservación

Las concesiones para conservación son aquellas por las que el Estado otorga a un particular el derecho de exclusividad en un área específica, preferentemente en bosques de tierras de protección, para realizar actividades de protección, investigación, educación y gestión sostenible de los recursos naturales, conducentes a mantener y proteger la diversidad biológica. El plazo es determinado en un Contrato de Concesión y puede ser hasta de 40 años, renovables.

Las concesiones para conservación constituyen un método novedoso, cuyo objetivo es conciliar la protección de recursos naturales con el desarrollo.

En efecto existe un mercado interesado en invertir dinero en la conservación de espacios valiosos, ya sea por la diversidad biológica que albergan o por los servicios ambientales que prestan. En ese contexto, las concesiones para conservación permiten capitalizar extensas superficies boscosas, haciendo que la actividad de conservación se convierta en una opción más de uso del bosque y pueda competir junto con otras alternativas tradicionales de aprovechamiento económico del bosque.

Concesiones para Ecoturismo

Son aquellas por las que el Estado otorga a un particular el derecho de aprovechar sosteniblemente el recurso natural y el paisaje, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (Ley de N° 268 21), en las condiciones y con las limitaciones que se establecen en la legislación específica y el correspondiente contrato. Dichas concesiones se otorgarán preferentemente en bosques no calificados como de producción forestal permanente y en tierras de protección, con bosques o sin ellos.

Las CE se otorgan sobre cualquier tipo de bosques, porque el desarrollo de actividades ecoturísticas no debe acarrear el desbosque, tala o alguna otra modificación significativa del paisaje. El ecoturismo desarrollado de acuerdo a buenas prácticas y con adecuados instrumentos de planificación que permitan el monitoreo de las operaciones y la salud de la biodiversidad es compatible con la conservación y hasta la recuperación de recursos de flora y fauna silvestre.

Concesiones para Área de Manejo de Fauna Silvestre

En las áreas de manejo de fauna silvestre debe asegurarse el mantenimiento de los ecosistemas que sustentan las poblaciones bajo manejo, y su capacidad de renovación, de una manera compatible con la conservación de la diversidad biológica y la viabilidad a largo plazo de dichas poblaciones. Las áreas de manejo de fauna

silvestre sólo pueden concederse para el manejo de poblaciones de las especies autorizadas, en su rango de distribución natural.

Concesiones para Servicios Ambientales

Estas concesiones otorgan derechos sobre tierras de capacidad de uso mayor forestal o en bosques de protección. Se consideran como servicios ambientales, la protección del suelo, la regulación del agua, la conservación de la diversidad biológica, la conservación de ecosistemas y de la belleza escénica, la absorción de dióxido de carbono y en general el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales.

AMECAS. Áreas de Manejo Especial para la Conservación de la Agrobiodiversidad

El establecimiento de zonas de agrobiodiversidad está previsto en el Reglamento de la Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica (DS 068-2001-PCM), que las define como aquellas «...orientadas a la conservación y uso sostenible de especies nativas cultivadas por parte de pueblos indígenas no podrán destinarse para fines distintos a los de conservación de dichas especies y el mantenimiento de las culturas indígenas». En este contexto, se ha planteado el reconocimiento oficial de estas zonas de agrobiodiversidad bajo la denominación de Áreas de Manejo Especial para la Conservación de la Agrobiodiversidad.

Estas zonas resultan ser sui generis porque buscan promover la conservación de la agrobiodiversidad y se presentan como una categoría distinta ya que no conforman áreas naturales, como sustenta la Ley de ANP, sino que constituyen paisajes manejados en forma agrícola.

Los criterios planteados para reconocer un área como zona de agrobiodiversidad son:

1. Alta concentración de cultivos nativos y parientes silvestres.
2. Comunidades campesinas y nativas interactuando con estos cultivos.
3. Cultura campesina y nativa viva, orientada a valorar la agrobiodiversidad circundante.
4. Poca interacción de las comunidades con el mercado y poca influencia de éste en las actividades agropecuarias.

7.7. Actividades económicas compatibles con la conservación de la biodiversidad.

Biocomercio

Son aquellas actividades de colección, producción, transformación y comercialización de bienes y servicios derivados de la biodiversidad nativa que involucran prácticas de conservación y uso sostenible, y son generados con criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica.

Cajamarca tiene diversos frutales y raíces andinas de gran valor nutricional y potencial comercial. Las hierbas aromáticas y plantas medicinales silvestres como la Valeriana, Diente de León, Chamcua, Pasuchaca, Salvia y Romero, también representan un gran potencial de desarrollo productivo por su reciente demanda nacional e internacional.

Ecoturismo

Es la modalidad turística ambientalmente responsable, consistente en visitar áreas naturales relativamente poco perturbadas, con el fin de disfrutar, apreciar o estudiar los atractivos naturales (paisaje, flora y fauna silvestres) de dichas áreas, así como cualquier manifestación cultural (del presente y del pasado) que puedan encontrarse allí, a través de un proceso que promueve la conservación. Tiene bajo impacto ambiental y cultural y propicio un involucramiento activo y beneficios socioeconómicos para las poblaciones locales.

En Cajamarca se encuentran tramos de la milenaria Gran Ruta Inca o Cápac Ñan cuyo atractivo para los turistas de naturaleza, con una disposición a pagar mucho más alta, representa una oportunidad para la región. Zonas como la Ruta de los Conquistadores (San Miguel-San Pablo-Cajamarca), el camino ancestral de Raimondi (Contumazá) o Rumichaca (puente de piedra en Granja Porcón) tienen un gran potencial para desarrollar ecoturismo en la región (Goicochea, Antonio, com.per. 2009).

La observación de aves o birdwatching, es también una alternativa del turismo de naturaleza con alto potencial para el Perú (segundo país con mayor diversidad de aves con más de 1860 especies) y también para Cajamarca, pues posee 10 de las 130 Áreas Importantes para la Conservación de Aves en el país (IBA, por su sigla en inglés). Solo en el IBA del Chicche se han identificado más de 80 especies de aves de las cuales 5 son endémicas del país (Goicochea, Antonio, com.per. 2009). Cajamarca presenta importantes endemismos de aves pero con grandes amenazas, como es el caso del picaflor Cometa Ventigris (*Taphrolesbia griseiventris*).